



**“SANEAMIENTO TÍTULOS DE DERECHOS DE AGUA, QUILLÓN”**

**APRUEBA ANEXO CONTRATO EJECUCIÓN DE PROGRAMA**

**DECRETO N° 2089/**

**QUILLÓN, AGOSTO 04 DE 2014.-**

**VISTOS:**

1. El Programa denominado **“Saneamiento Títulos de Derechos de Agua, Quillón”**, código BIP 30085490-0.
2. El Convenio Mandato para Ejecución de Programa, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio de fecha 10 de noviembre del 2011, para la Ejecución del Programa **“Saneamiento Títulos de Derechos de Agua, Quillón”**.
3. La Resolución Exenta N° 3913 de fecha 20 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, que aprueba Convenio Mandato para Ejecución de Programa.
4. Ord. N° 144, de fecha 19 de enero de 2012, donde se solicita iniciar a breve plazo el proceso de Licitación del Proyecto referido.
5. Decreto Alcaldicio N° 076, de fecha 20 de febrero de 2012, Aprueba Convenio Mandato para Ejecución de Programa, Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Decreto Alcaldicio N° 712, de fecha 28.12.2012, Regulariza Llamado a Licitación Pública Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión de Evaluación.
7. Acta de Evaluación, de fecha 24.01.2013.
8. Rectificación Acta de Evaluación, de fecha 25.02.2013.
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 12.02.2013.
10. Resolución Acta de Adjudicación, de fecha 12.02.2013.
11. Decreto Alcaldicio N° 138, de fecha 12.02.2013, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
12. Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 18.03.2013, Aprueba Contrato de Ejecución de Programa Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
13. Contrato de ejecución de Programa, suscrito con fecha 18 de marzo de 2013, entre la empresa **GEORGES ALEXANDRE FROMIN PORRE** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Licitación Pública ID N° 4366-1-LP13 denominada **“Saneamiento Títulos de Derechos de Agua, Quillón”**.
14. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2014, que designa como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal.
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

~ El Anexo aclaratorio El contrato de Programa, suscrito con fecha 04 de agosto de 2014, entre la empresa **GEORGES ALEXANDRE FROMIN PORRE** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N°4366-1-LP13 denominada "**Saneamiento Títulos de Derechos de Agua, Quillón**".

~ **Las siguientes aclaraciones:**

### **Lo convenido en el Artículo Quinto del Contrato:**

"La I. Municipalidad de Quillón, procederá a la cancelación del servicio, en 7 estados de pagos según lo señalado en detalle en el punto N° 20 de las Bases Administrativas. Los pagos se materializarán en conformidad a los plazos de las etapas especificadas en los términos de Referencia. Una vez visado el estado de pago, que deberá contener todos los documentos enunciados en el punto N° 20.1, de las Bases Administrativas Especiales, el municipio remitirá los antecedentes al Gobierno Regional, siendo este organismo el que cancelará directamente al consultor el correspondiente estado de pago, de acuerdo a los procedimientos y formalidades institucionales y según se detalla en el punto N° 20 de las Bases Administrativas. Los pagos serán en moneda nacional."

Considerando lo indicado en termino técnicos de referencia en punto 5.1 ETAPA I.- 5.1.1 Inspección Terreno "Obtención: Recopilación y presentación de la solicitud de derecho de aprovechamiento para cada uno de los casos (168) debiendo obtenerse entre otros antecedentes; legales, técnicos, **elaboración solicitud y proyecto Riego para 30% de los beneficiarios**, el cual tendrá que ser visado por la Unidad Técnica y presentado a alguna institución para financiamiento, preferentemente a los concursos de la Comisión Nacional de Riego si existiera la posibilidad.", sin embargo, la **elaboración, solicitud y proyecto riego para 30% de los beneficiarios** forman parte de las etapa cinco y seis de la licitación antes descrita. Lo que se encuentra considerado en punto 5.5.4 y 5.6.4 de los mismos términos técnicos de referencia y es coincidente con la oferta presentada en licitación 4366-1-lp13 por el señor "GEORGES ALEXANDRE FROMIN PORRE.", contenido en formulario N° 7 "cronograma de trabajo".

~ La presente aclaración, es de pleno conocimiento de las partes y no refleja modificación alguna en la adjudicación de esta licitación, en el contrato, ni en los estados de pago acordados según propuesta del Contratista en su oferta y condiciones establecidas en las BAE sobre documentación que debe acompañar el contratista para cursar los estados de pago.

## DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Anexo de Contrato de Programa denominado "**Saneamiento Títulos de Derechos de Agua, Quillón**" con la empresa **GEORGES ALEXANDRE FROMIN PORRE** RUT N° [REDACTED] por las modificaciones de cláusulas expuestas en los considerando.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RNA/anh.

### DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Oficina de Desarrollo Económico Local (2)
- Depto. Control
- Archivo.



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)